



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 18 de noviembre de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000669-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, Informe N° 000251-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, Informe N° 000099-2021-MIDIS/PNPDS-UCI emitido por la Unidad de Comunicación e Imagen, Informe N° 000254-2021-MIDIS/PNPDS-UAC emitido por la Unidad de Acompañamiento, Informe N° 000227-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000229-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 19 de mayo de 2021, se aprueba el “Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2021”, el cual busca promover el acceso y uso de productos y servicios financieros, en los usuarios y autorizados del Programa, fortaleciendo sus capacidades y competencias para la toma de decisiones libres e informadas, para lo cual establece como una de sus estrategias, la elaboración e implementación de propuestas y/o pilotos que permitan acercar el servicio de pagaduría a las usuarias y los usuarios del Programa CONTIGO;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2021-MIDIS, se aprobó la habilitación del presupuesto para la implementación del “Piloto para el cobro de la pensión no contributiva de usuarios/as del Programa CONTIGO por Empresa Transportadora de Valores - ETV a través de dos (02) modalidades de pago: i) por punto pago fijo y ii) por pago a domicilio”;

Que, en fecha 25 de octubre de 2021, se suscribe la primera adenda al convenio de servicio de pagaduría entre el Programa CONTIGO y el Banco de la Nación con el objeto de establecer los términos y condiciones del servicio de pagaduría para la distribución y entrega en efectivo de la pensión no contributiva en los puntos de pago atendidos por una Empresa Transportadora de Valores - ETV, así como, en el domicilio de las/os usuarias/os;

Que, en ese contexto y en el marco de las competencias establecidas en el literal f)¹ del artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO², mediante Informe N° 000669-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 17 de noviembre de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias elabora y propone la aprobación del documento normativo interno denominado "Lineamientos operativos para el cobro de la pensión no contributiva por empresa transportadora de valores", que tiene por objeto establecer los mecanismos operativos para implementar el cobro de la pensión no contributiva por una Empresa Transportadora de Valores - ETV, a través de dos modalidades de pago: punto de pago fijo y pago a domicilio en los ámbitos geográficos seleccionados por el Programa CONTIGO;

Que, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 16 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000251-2021-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 17 de noviembre de 2021, la Unidad de Administración emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 18 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000099-2021-MIDIS/PNPDS-UCI de fecha 17 de noviembre de 2021, la Unidad de Comunicación e Imagen emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad

¹ Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva, los documentos técnicos de los procesos a cargo de la unidad, en el marco de los lineamientos del MIDIS.

² Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS.



de Operaciones y Transferencias;

Que, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000254-2021-MIDIS/PNPDS-UAC de fecha 17 de noviembre de 2021, la Unidad de Acompañamiento emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000227-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 18 de noviembre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 000229-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 18 de noviembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del documento normativo interno denominado “Lineamientos operativos para el cobro de la pensión no contributiva por empresa transportadora de valores”, al considerar que este fue elaborado dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE³ y que aunado a ello, cuenta con la opinión favorable de las unidades orgánicas correspondientes;

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, Jefa de la Unidad de Administración, Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, Jefa de la Unidad de Acompañamiento, Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Lineamiento N° 004-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominado “Lineamientos operativos para el cobro de la pensión no contributiva por empresa transportadora de valores”, que como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

³ Denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO” y aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**